

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, tres de diciembre de dos mil veinte.**

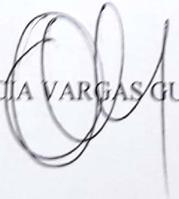
Rad. 2011-00018 -00

Se allegó por parte del demandado memorial en el que solicita el levantamiento de la medida de embargo de las prestaciones sociales que fue decretada en la audiencia celebrada el día 09 de julio de 2019 la cual se encuentra vigente. Al respecto el Despacho advierte que para el levantamiento de dicha medida debe cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 597 del C.G.P y para el caso concreto no se cumplen tales condiciones.

En ese orden de ideas el Despacho deniega a la solicitud elevada por el demandado y se ordena notificar al solicitante esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ